



VISTOS:

La Nota N° D000451-2024-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Informe N° D000076-2024-CONADIS-OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000025-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota N° D000339-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000339-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital que tiene la función de, entre otras, formular el Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 024-2021-CONADIS/PRE, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;





Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005- 2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, establece que dicho plan se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el Comité de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS aprueba la formulación del Plan de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – PGD CONADIS 2024-2026, conforme consta en el Acta de Reunión N° 002-2024-CONADIS/CGD;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Informe N° D000076-2024-CONADIS-OTI, sustenta el expediente de aprobación del mencionado Plan de Gobierno Digital 2024 – 2026;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D000025-2024-CONADIS-OPPM, emite opinión técnica favorable señalando que la propuesta de Plan de Gobierno Digital 2024-2026, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del CONADIS, al Plan Operativo Institucional 2024 del CONADIS y al Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del CONADIS; asimismo, refiere que el citado Plan presenta la estructura mínima establecida en los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, instrumento de gestión aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y que finalmente, la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2024 – 2026, no irrogará gastos presupuestales adicionales para el presente ejercicio fiscal 2024, por cuanto el presupuesto del periodo 2025 y 2026 del citado plan, se enmarcará en el presupuesto de la IOARR con CUI: 2590132 “Adquisición de Hardware General y Software”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000335-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000339-2024-CONADIS-OAJ, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan de Gobierno Digital 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



y la Resolución de Presidencia N° D0000119-2024-CONADIS-PRE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

